

PODER ESPECIAL



Por medio del presente, el suscrito, MANUEL RICARDO MENDOZA MENDEZ, mayor, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte colombiano AP 021314, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION ANONIMA, cédula jurídica 3-101-684306 en este acto otorgo un PODER ESPECIAL, tan amplio y como en derecho corresponde de conformidad con la legislación costarricense aplicable al señor Abogado MAURICIO CALDERON DEL HIERRO, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1002351599 y con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, para que el mismo, encontrándose debidamente autorizado en nombre y representación de la compañía pueda realizar las siguientes gestiones en lo que la compañía tenga relación en cuanto a su actividad en la República del Ecuador.

Este PODER, de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil Costarricense autoriza al mandatarlo a desarrollar y conducir todos los asuntos de la compañía y ejecutar todos los derechos y obligaciones de la compañía incluyendo aquellos que la compañía pueda adquirir en el futuro. Por tanto, el presente poder especial faculta al apoderado a realizar las siguientes acciones:

PRIMERO:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía dentro del territorio ecuatoriano; suscribir contratos y otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y representación de SOLUTION ASSETS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.

2. Realizar trámites ante entidades financieras, inclusive apertura, mantener o cerrar cuentas bancarias con las diferentes instituciones financieras.

3. Firmar contratos con entidades públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.

4. Realizar o desarrollar cualquier negocio que la compañía pueda poseer, intervenir en la junta de Socios o Accionistas donde la compañía tenga participaciones o acciones y consignar el voto correspondiente según fuere el caso.

5. Convaltar abogados para la presentación de demandas, contestaciones, presentaciones de pruebas, objeciones o presentar cualquier tipo de recurso incluso de casación a fin de defender los intereses de la compañía.

6. Otorgar ante notario público todo tipo de documentos o escrituras públicas que se requiera para la consecución de cualquier negocio de la compañía.

7. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades públicas sean estas administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

SEGUNDO: El presente poder le confiere al indicado Apoderado las facultades suficientes, debiendo atender las instrucciones que impartir la compañía y tendrá vigencia inmediata pudiendo ser revocado por el mandante en cualquier momento con la debida notificación.

TERCERO: El presente poder revoca cualquier poder o atribución que se hubiere otorgado en el Ecuador por la compañía, con anterioridad al otorgamiento del presente.

Rto Segundo de Alajuela, 23 de abril del 2018

MANUEL RICARDO MENDOZA MENDEZ
Pasaporte AP 021314



El suscrito, Lic. Alfredo Gallegos Villanea, notario público con oficina en San José, San Rafael de Escalón, cantón 14105, hace constar que la enterada firma del señor MENDOZA MENDEZ es auténtica por haber sido puesta en mi presencia. La firma del suscrito notario público es la registrada en el RNN y he sido plenamente de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial. Expido la presente en la ciudad de Alajuela, a las ocho horas del veintidós de abril del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. El presente documento será utilizado para fines legales y administrativos en Ecuador.

ALFREDO GALLEGOS VILLANEA

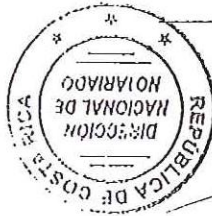


11155115030831



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCIA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: QUE LA FIRMA DEL (DE LA) NOTARIO(A) PUBLICO(A) ALFREDO GALLEGOS VILLANEA, CEDULA 110620248, CARNE NUMERO 14165, ES SIMILAR A LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE NOTARIOS DE ESTA DIRECCION. QUE A LA FECHA EN QUE EL (LA) NOTARIO (A) EXPIDIO EL DOCUMENTO ADJUNTO, SE ENCONTRABA HABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** SI ESTE FOLIO ES DESPRENDIDO DE LOS FOLIOS ADJUNTOS, O LOS SELLOS DE ESTA DIRECCION QUE SIRVEN DE LIGA O UNION CON DICHO FOLIO SE ENCUENTRAN "ROTOS" O ALTERADOS, LA RAZON DE AUTENTICACION QUEDA AUTOMATICAMENTE ANULADA. EL PRESENTE TRAMITE DE LEGALIZACION DE FIRMA NO IMPLICA CONVALIDACION, NI PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD, VALIDEZ, EFICACIA, AUTENTICIDAD O LEGITIMIDAD DEL DOCUMENTO ADJUNTO NI DE SU CONTENIDO, ASI COMO TAMPOCO DE LA SOLVENCIA TRIBUTARIA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DICHO DOCUMENTO, POR CONSIGUIENTE TAMPOCO IMPLICA AVAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO NI DEL FUNCIONARIO QUE LA EXPIDE, TODO: LO CUAL ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL (LA) FEDATARIO (A); ASIMISMO, NO ENERVA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE CONTRA EL (LA) NOTARIO (A) CORRESPONDAN, DERIVADAS DE IRREGULARIDADES NOTARIALES ADVERTIDAS O QUE SE LLEGARAN A ADVERTIR CON POSTERIORIDAD. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y veintinueve minutos del veintiseis de abril del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Lic. Anthony Garcia Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



0010041551703

REPÚBLICA DE COSTA RICA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: ACDZKLE9V60

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco

3. Actuado en calidad de: Registrador de Registro

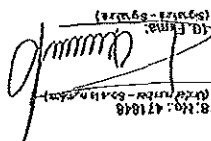
4. Lleva el sello y la firma de: Dirección Nacional de Notariado

5. En: San José, Costa Rica

6. El: 03/05/2018

7. Por: Erika Rivas Cerdas, Oficial de Autenticaciones

8. No: 471848

9. Firma: 

Nombre del documento: SOLUTION ASSETS CORPORATION ANONIMA

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público

Número de folios: 2

Esta apostilla / legalization solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la capacité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalization puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'autauthenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mreec.gob.cr>

MARIA GARCIA

Deposito
11
Notario
del pre

Efecto
Validez
Total:
Hasta el
SELECCI
EXCIPLO

Oficial
Carter
Docum
Forma
Notario
Custodi
Hasta el



A-11 0472245